ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS QUE REALIZA LA COMPAÑÍA LIREY S.A. ---------
CAPITAL SUSCRITO: 10,800.00

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los 11 días del mes de marzo del dos mil nueve; ante mí, **DOCTOR PIERO GATON AYCART VICENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece el señor **ALFREDO ESCOBAR AVILÉS,** en su calidad de Gerente General de la compañía **LIREY S.A.,** conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruida que fue con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que la autorice me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese otorgar una escritura por la que conste la reforma de estatutos que se otorga al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, **ALFREDO ESCOBAR AVILÉS,** a nombre

y en representación, como Gerente General de **LIREY S.A.**, conforme consta del nombramiento que se acompaña. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **a)** La compañía **LIREY S.A.** se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo de este cantón Guayaquil, el 02 de agosto del dos mil cinco, e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el 11 de agosto del dos mil cinco. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, **EL SENOR ALFREDO ESCOBAR AVILÉS**, en su calidad de Representante legal de **LIREY S.A.** declara: **UNO.-** El día 04 de febrero del dos mil nueve se realizo una junta general Universal extraordinaria de accionistas de la compañía **LIREY S.A.**, con la concurrencia de todos los accionistas, conociendo y resolviendo el único punto de orden del día, la reforma de estatutos de la compañía, en los términos constantes en la mencionada acta de junta general, misma que fue aprobada de forma unánime. El señor Alfredo Escobar Avilés, declara bajo juramento: Que la compañía **LIREY S.A.,** no tiene deudas ni contratos de obras públicas, ni de alguna naturaleza, pendiente con el estado.- Autorice usted, señor Notario la escritura pública con las formalidades de ley. FIRMA.- Abogado Andrés Merchán Ramos, matricula 12.336 C.A.G. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la presente minuta que autorizo, misma que

LIREY S.A.

Guayaquil, 14 de enero del 2009

Señor
ALFREDO ESCOBAR AVILÉS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo en comunicarle que la junta general de accionistas de la compañía **LIREY S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para ocupar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.

En calidad de Gerente General, ejercerá de manera individual la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con todas las atribuciones, deberes y derechos que le confiere el estatuto social de la misma.

El estatuto social de la Compañía **LIREY S.A.**, consta en la escritura pública otorgada por el, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 02 de agosto del 2005,, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 11 de agosto del 2005.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones,

Muy atentamente,

D.H.S.B

DIANA SIGCHO BRAVO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía LIREY S.A.
Guayaquil, 15 de enero del 2009

ALFREDO ESCOBAR AVILÉS
C. I. 0915759088

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 7.891
FECHA DE REPERTORIO: 18/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha veinticinco de Febrero del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **LIREY S.A.,** a favor de **ALFREDO ESCOBAR AVILES,** a foja **21.360,** Registro Mercantil número **3.603.**

ORDEN: 7891

D5D0S9DLFUDJ9V UGQD91ED0ODJH0

4QQRUOHVQHXQDPD

9R6H6HF94VOHOURGDUXSH6

RQHUD5DQ9ULIRORR5DU

$ 930

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL
Por Guayaquil Independiente

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

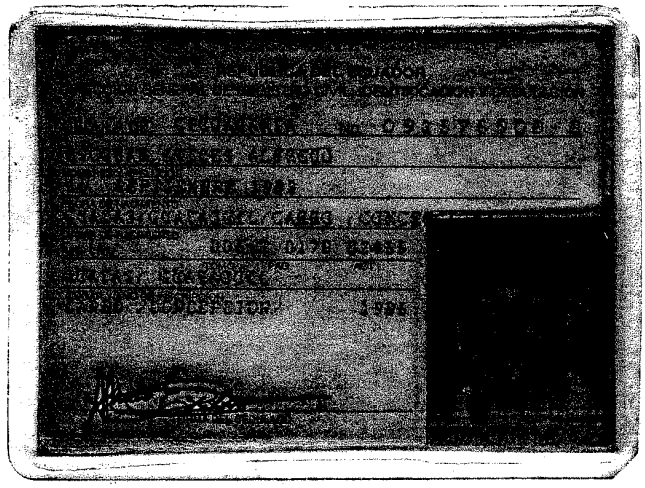

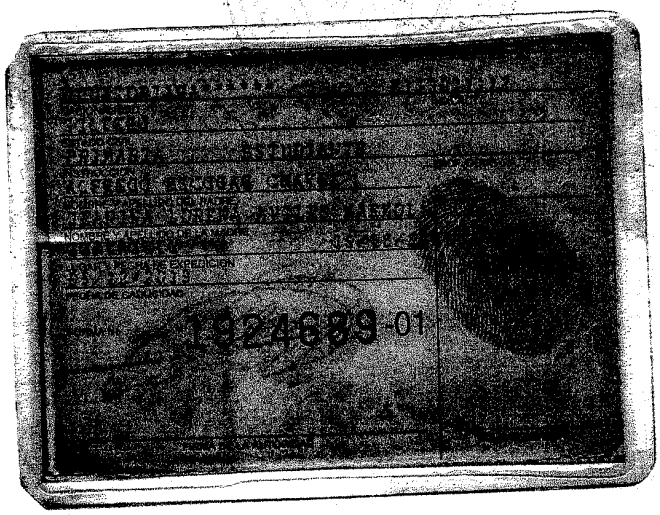

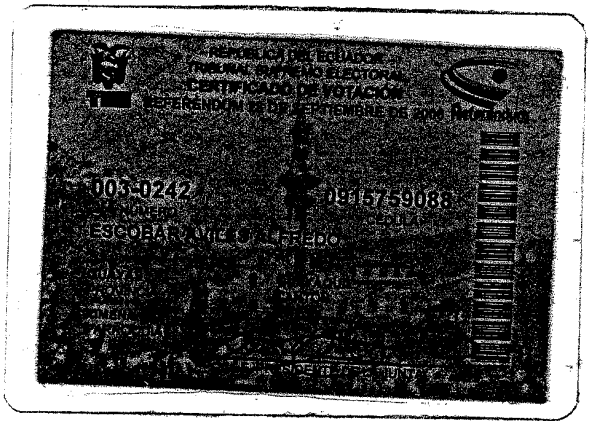

NOTARIO TRIGESIMO
DR. ISAIAS
AYCART
VINCENZINI
CIUDAD GUATEMALA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LIREY S.A. CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL 2009.----------

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil nueve, a las diez horas, en las oficinas situadas en esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LIREY S.A.** con la concurrencia de los siguientes accionistas: el señor Alfredo Escobar Avilés, propietario del 10.799 (99,99%) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 10.799 votos, y la Srta. Erica Priscilla Díaz Bernardy, propietaria de 1 (0.01%) de las acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en el 100% de su valor y con derecho a 1 voto; además el señora Diana Sigcho Bravo por haber sido invitado para el efecto.

Preside la sesión la Srta. Erica Priscilla Díaz Bernardy, y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta la Sra. Diana Sigcho Bravo, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratar y resolver el punto que forma el orden del día:

1.- Conocer y Resolver la Reforma de estatutos y autorizar al Representante legal de la compañía, señor Alfredo Escobar Avilés, para que realice los actos necesarios y comparezca al otorgamiento de escritura pública.

La Secretaria Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual la Presidenta declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por Secretaría se procede a leer el primer y único punto del orden de día:

1.- Conocer y Resolver la Reforma de estatutos y autorizar al Representante legal de la compañía, señor Alfredo Escobar Avilés, para que realice los actos necesarios y comparezca al otorgamiento de escritura pública.

El estatuto de la compañía LIREY S.A. quedará reformado de la siguiente manera: **ARTÍCULO SEGUNDO.-** "La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: **1)** Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; **2)** Recuperación de cartera,

judicial y extrajudicialmente; **3)** Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación, producción, industrialización y exportación de: vehículos automotores, cubiertas, protectores, cámaras, ruedas y llantas de todo tipo, equipos de audio y video análogos, digitales y sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios, naves, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias de todo tipo, agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales para la construcción, aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopiadoras, tintas liquidas y en polvo y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera), instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, esencias composiciones para la perfumería de todo tipo en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, productos de belleza, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios, ropa, maquinaria industrial para textiles, calzados, prendas de vestir e indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de fútbol, basket, baseball, ciclismo, natación, volley, gimnasia olímpica y atletismo, aparatos eléctricos, electrodomésticos, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos de papelería y útiles de oficina, artículos de limpieza, así como todos sus insumos químicos, artículos de decoración para el hogar, artículos de ferretería industrial, camping, cayoning, alpinismo, traking, artículos caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; **4)** Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos de

amplificación, sonorización, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualesquier otra actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; **5)** Alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos; **6)** La Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; **7)** Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. **8)** Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. **9)** Prestación de servicios portuarios y aduaneros; **10)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; **11)** La representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales; **12)** Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en el área publicitaria; **13)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; **14)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; **15)** La promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; **16)** Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; **17)** Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y

urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; **18)** Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; **19)** Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; **20)** Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; **21)** Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores y rosas (FLORICULTURA); **22)** Efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; **23)** Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **24)** Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; **25)** Instalación, explotación y administración de supermercados, gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; **26)** Realizará capacitación, seminarios y talleres; **27)** Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; **28)** Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares ; **29)** Prestar servicios de asesoría en el área de segmentación, control geológico, perforación, construcción, mantenimiento de caminos.; **30)** Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; **31)** Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no domesticados; **32)** Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de

datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc., de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web; **33)** Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica."

La Junta luego de revisar los documentos presentados, forma unánime resuelve aprobar la Reforma de Estatutos y autorizar al Representante legal de la compañía, señor Alfredo Escobar Avilés, para que realice los actos necesarios y comparezca al otorgamiento de escritura pública.

Finalmente la Presidenta manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se proceda a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión. f) Sra. Diana Sigcho Bravo, Secretaria Ad-Hoc de la Junta; f) Alfredo Escobar Avilés Gerente General, f) Melissa Merchan Ramos Presidenta.

SRTA. ERICA DÍAZ BERNARDY
PRESIDENTA

ALFREDO ESCOBAR AVILÉS
GERENTE GENERAL

SRA. DIANA SIGCHO BRAVO
SECRETARIO AD-HOC

se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta todos los documentos de Ley. El compareciente me presento sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí el Notario, de principio a fin y en alta voz, el otorgante la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma y firma en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo cual, **DOY FE**.

P. / COMPAÑÍA LIREY S.A.

RUC. 0992416084001

ALFREDO ESCOBAR AVILÉS
C.I. 0915759088
GERENTE GENERAL
LIREY S.A.

Se otorgó ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS QUE REALIZA LA COMPAÑÍA LIREY S.A.**, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

NOTARIA TRIGÉSIMA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN - GUAYAQUIL

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIREY S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON**, con fecha DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, tomo nota de lo dispuesto en el artículo CUARTO de la Resolución **#09-G-IJ-0002824,** emitida el 19 DE MAYO DEL 2009, por el Ab. JUAN BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen **LA REFORMA DE ESTATUTOS** de la COMPAÑÍA anteriormente mencionada. Guayaquil, 26 de Mayo del año 2009.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIREY S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON**, con fecha ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, tomo nota de lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la Resolución **#09-G-IJ-0002824,** emitida el 19 DE MAYO DEL 2009, por el Ab. JUAN BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen **LA REFORMA DE ESTATUTOS** de la COMPAÑÍA anteriormente mencionada. Guayaquil, 26 de Mayo del año 2009.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 22.958
FECHA DE REPERTORIO: 26/may/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha cuatro de Junio del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 09-G-IJ-0002824,** dictada el **19 de mayo del 2009,** por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **LIREY S.A.,** de fojas **54.837 a 54.851,** Registro Mercantil número **10.353.- 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 22958

UD1LFOD9DELQRPOODJHO

QLFXO9VRUDFOHVQHXQDPD

9R6HGHF94VOHDUGDUXSHG

VRJUXE9DOOLFVLUSOQR5DU

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA